



ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025

Crnl. G. Albarracín L., 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 009 de fecha 21 de abril de 2025, sobre la aprobación del "INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo", así mismo el artículo 41º de la citada norma dispone que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**"

Que, el artículo 53º de la Ley N° 17972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 1º de la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "*El proceso del presupuesto participativo Basado en el Resultado es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobierno locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.*"

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en su Artículo 78 numeral 7 señala que es una de las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica la de "emitir opinión técnica a las propuestas de





ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025

Crnl. G. Albarracín L., 21 de abril de 2025.

normas, directivas, REGLAMENTOS y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos de: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda. Asimismo, el numeral 10 indica que también es función de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica la de "Formular y ejecutar el desarrollo de las acciones para la formulación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados";



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025, de fecha 28 de enero de 2025, se aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que tiene por objetivo orientar, regular y normar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028 para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;



Que, mediante Informe N° 129-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, concluye: (...) pone en consideración el presente informe Final del presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, el cual fue ejecutado mediante tres talleres en las fechas establecidas en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, por tanto, emite opinión FAVORABLE al Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, **en el cual, refleja el desarrollo adecuado de cada una de las actividades programadas, asegurando la correcta priorización de inversiones y la formalización de acuerdos, en concordancia con la normativa de inversión pública y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;**

Que, mediante Informe N° 209-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y presupuesto ratifica la Opinión Favorable al Informe Final del presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2026-2028, ello conforme al Informe N° 129-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N.º 363-2025-GAJ/MDCGAL, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que concluye *PROCEDENTE la remisión del INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA;*

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, ACORDE CON LA DOCUMENTACIÓN



ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2025

Crnl. G. Albarracín L., 21 de abril de 2025.

SUSTENTATORIA QUE, COMO ANEXO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

